



# Universidad Tecnológica de Panamá

## Dirección de Relaciones Internacionales



### Procedimiento para la Gestión de Convenios Internacionales

1. **Objetivos del Procedimiento:** Establecer los mecanismos para la gestión de acuerdos, convenios, memorandos de entendimiento o similares.
2. **Campo de Aplicación:**
  - 2.1 Dirección de Relaciones Internacionales.
  - 2.2 Unidades de la UTP.
3. **Abreviaturas y Siglas:**
  - 3.1 **CGR:** Contraloría General de la República.
  - 3.2 **DEYC:** Departamento de Evaluación y Calidad.
  - 3.3 **DGAL:** Dirección General de Asesoría Legal.
  - 3.4 **DIPLAN:** Dirección General de Planificación Universitaria.
  - 3.5 **DRI:** Dirección de Relaciones Internacionales.
  - 3.6 **UTP:** Universidad Tecnológica de Panamá.
4. **Glosario**
  - 4.1 **Acuerdo:** Convenio entre dos o más sujetos.
  - 4.2 **Acuerdo de Colaboración Interinstitucional:** Acuerdo vinculante entre dos o más partes, el cual tiene el fin de promover la cooperación internacional para contribuir en la ejecución de programas educativos.
  - 4.3 **Acuerdo de Intercambio Estudiantil en el Marco del Programa SMILE:** Acuerdo firmado por universidades pertenecientes a la Red SMILE, en la que admiten que por un período de 2 a 5 años estudiantes de ambas entidades sean admitidos por uno o dos semestres académicos.
  - 4.4 **Acuerdo de Movilidad Internacional:** Documento que firman dos o más entidades, con el fin de que los estudiantes, docentes y/o administrativos puedan realizar actividades en instituciones fuera de la República de Panamá.
  - 4.5 **Acuerdo General de Cooperación Académica:** Acuerdo vinculante entre dos o más partes, que tiene el objetivo de estimular el entendimiento mutuo para el establecimiento de lazos culturales y proveer oportunidades para ampliar las experiencias académicas.
  - 4.6 **Carta de Intención:** Acuerdo que determina la voluntad de las partes firmantes, que contiene compromisos que puedan formalizar en un período de corto a largo plazo, son similares a los acuerdos y convenios, pero no son vinculantes para las partes en su totalidad.
  - 4.7 **Convenio de Asociación:** Instrumento jurídico en el que media la voluntad de las partes y es generador de obligaciones a cargo de quienes lo integran. Este instrumento en la UTP se denomina particularmente a aquellos firmados con los Organismos Internacionales a los que esté adscrita la UTP y que represente el compromiso de pagar una anualidad o membresía que se carga al presupuesto de

Código	Revisión:	Fecha:	Página	“Documento No Controlado” a excepción del original
PC-DRI-06	00	12/04/2021	Página 1 de 5	



# Universidad Tecnológica de Panamá

## Dirección de Relaciones Internacionales



### Procedimiento para la Gestión de Convenios Internacionales

la Universidad Tecnológica de Panamá.

- 4.8 Convenio Marco de Colaboración:** Es un acuerdo vinculante que se representa entre dos o más personas, con el fin de establecer una relación activa que derive acciones concretas para todas las partes.
- 4.9 Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional:** Es un acuerdo vinculante entre dos o más partes, en el que se involucra todo aspecto de colaboración administrativa, educativa y de investigación.
- 4.10 Convenio Marco de Cooperación:** Es un acuerdo vinculante en el que dos o más entidades firman con el objetivo de desarrollar actividades de cooperación internacional.
- 4.11 Convenio Marco de Cooperación e Intercambio Académico, Científico y Cultural:** Acuerdo vinculante entre dos o más entidades, el cual involucra de manera general todos los aspectos de la cooperación para movibilidades de intercambio con docentes, estudiantes y administrativos, que ayudan a relacionar a las entidades en el ámbito científico y cultural.
- 4.12 Institución:** Organismo público o privado que ha sido fundado para desempeñar una determinada labor cultural, científica, política o social.
- 4.13 Memorando de Entendimiento:** Documento concertado entre sujetos de derecho internacional, o entre órganos u organismos de ellos dependientes, que puede ser un tratado internacional o contener meras declaraciones de intenciones, sin producir efectos jurídicos.
- 4.14 Protocolo General de Actuación:** Establece que dos o más instituciones se encuentran unidas por los campos científicos y culturales, y que promueven el intercambio de conocimiento científico y cultural, que tienen igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, así como en cuanto a la difusión de la cultura, y que expresan su compromiso de estimular el intercambio de investigadores, personal docente y estudiantes pertenecientes a las instituciones implicadas.

### 5. Referencias:

- 5.1** CIRCULAR No. 29-2020-DC-DFG (De 4 de agosto de 2020) Clausula Relativa a la Disponibilidad de Partida Presupuestaria o Fondos en los Convenios de Cooperación y Acuerdos:  
[https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29115\\_A/GacetaNo\\_29115a\\_20200917.pdf](https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29115_A/GacetaNo_29115a_20200917.pdf)
- 5.2** Gaceta Oficial Digital No. 28986-A del 23 de marzo de 2020 Resolución N° CGU-R-01-2020 (De jueves 13 de febrero de 2020) Por lo cual, se autoriza la elaboración y ejecución de Convenios, Acuerdos, Protocolos, Memorandos de Entendimiento Internacionales y similares, relacionados a la implementación de los Programas de Movilidad Estudiantil, Docente, de Investigación y Administrativa de la Universidad Tecnológica de Panamá:

Código	Revisión:	Fecha:	Página	“Documento No Controlado” a excepción del original
PC-DRI-06	00	12/04/2021	Página 2 de 5	



# Universidad Tecnológica de Panamá

## Dirección de Relaciones Internacionales



### Procedimiento para la Gestión de Convenios Internacionales

[https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28986\\_A/GacetaNo\\_28986a\\_20200323.pdf](https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28986_A/GacetaNo_28986a_20200323.pdf)

- 5.3 Página web de la UTP, sección de Convenios Internacionales, Introducción:  
<http://convenios.utp.ac.pa/introduccion-0>
- 5.4 Página web de la UTP, sección de Convenios por País:  
<http://convenios.utp.ac.pa/convenios-pais>
- 5.5 Página web de la UTP, sección de Convenios con Organismos Internacionales:  
<http://convenios.utp.ac.pa/organismos>

#### 6. Formularios:

Nº.	Documento	Código
1	Formulario para la Gestión de Convenios Internacionales	FC-DRI-04
2	<i>Form For The Management Of International Agreements</i>	FC-DRI-05
3	Modelo Convenio Marco de Cooperación – Sin Erogación	Consecutivo Asignado por la DRI
4	<i>Agreement of Cooperation Between – No Economic Commitments</i>	Consecutivo Asignado por la DRI
5	Modelo Convenio Marco de Cooperación o de Asociación – Con Erogación	Consecutivo Asignado por la DRI
6	<i>Agreement of Cooperation Between –With Economic Commitments</i>	Consecutivo Asignado por la DRI

#### 7. Descripción:

7.1 La Institución extranjera interesada en formalizar una alianza con la UTP, o en su defecto la Unidad enlace de la UTP, debe solicitarlo mediante un correo electrónico a [relaciones.internacionales@utp.ac.pa](mailto:relaciones.internacionales@utp.ac.pa) o nota a la DRI, expresando el motivo por el cual desea realizar un acercamiento.

**Nota:** Este acercamiento puede ser tipo Acuerdo de Colaboración Interinstitucional; Acuerdo General de Cooperación Académica; Acuerdo de Movilidad Internacional; Acuerdo de Intercambio Estudiantil en el Marco del Programa SMILE; Carta de Intención; Convenio de Asociación; Convenio Marco de Colaboración; Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional; Convenio Marco de Cooperación; Convenio Marco de Cooperación e Intercambio Académico, Científico y Cultural, Memorando de Entendimiento; Protocolo General de Actuación; o similares.

7.2 La DRI contacta a la Institución extranjera o a la Unidad enlace de la UTP, con la finalidad de comentar y decidir el tipo de acercamiento a gestionar para con la UTP.

Código	Revisión:	Fecha:	Página	“Documento No Controlado” a excepción del original
PC-DRI-06	00	12/04/2021	Página 3 de 5	



## Universidad Tecnológica de Panamá Dirección de Relaciones Internacionales



### Procedimiento para la Gestión de Convenios Internacionales

- 7.3 En base a ello, la DRI remite y solicita a la Institución extranjera interesada o a la Unidad enlace de la UTP, completar el formulario FC-DRI-04. Formulario para la Gestión de Convenios Internacionales o, la versión en inglés, FC-DRI-05. *Form For The Management Of International Agreements*.
- 7.4 Adicional, si el acercamiento lleva una erogación económica les facilita el Modelo Convenio Marco de Cooperación – Con Erogación y *Agreement of Cooperation Between – With Economic Commitments*, versión en inglés del anterior, y si no, el Modelo Convenio Marco de Cooperación – Sin Erogación y *Agreement of Cooperation Between – No Economic Commitments*.
- 7.5 La Institución extranjera o en su defecto la Unidad enlace de la UTP envía los formularios llenos a la DRI.
- 7.6 La DRI los ingresa a su base de datos de Convenios y les asigna un número de secuencia.
- 7.7 La DRI enviará a la Rectoría, por medio de nota con los formularios adjuntos, el motivo por el cual se recomienda realizar el acercamiento con la Institución extranjera.
- 7.8 Sí los documentos reciben visto bueno de la Rectoría, la DRI deberá comunicarse con la DGAL para dar seguimiento a los ajustes que ambas partes, la UTP y la Institución extranjera, requieran realizar en el documento (acuerdos, convenios, memorandos de entendimiento o similares).
- 7.9 En caso contrario, la DRI no lo tramitará y se comunicará con la Institución extranjera y la Unidad de enlace de la UTP, para indicarle el por qué.
- 7.10 Luego de finalizado el proceso de ajuste y revisión del documento, por ambas partes, la DGAL debe darle visto bueno para que la DRI lo imprima y lo devuelva para que se le coloque el sello al documento.
- 7.11 La DGAL remite el documento sellado a la DRI, la cual, lo envía con nota a firma en Rectoría.
- 7.12 La DRI luego de recibir el documento firmado, notifica a la institución extranjera y a la Unidad enlace de la UTP, que el documento ha sido firmado y se definirá cómo se les enviará, ya sea, de forma digital o por correo postal.
- 7.13 La institución extranjera firmará los documentos, según corresponda, y los enviará nuevamente a la DRI.
- 7.14 Sí el convenio representa una erogación económica para la UTP, este debe ser refrendado por la CGR de Panamá, para ello:
- 7.14.1 La DRI solicitará a la Institución extranjera que remita la información solicitada por CGR (Ver Anexo 1).
- 7.14.2 Al contar con la información completa, DRI procederá a tramitar el convenio para refrendo, enviando mediante nota, el expediente a la VIAD y ellos a su vez lo remitan a la CGR.
- 7.14.3 El convenio refrendado por CGR, es recibido en la VIAD y posteriormente remitido a la DRI, la cual, deberá enviarlo por correo electrónico y en

Código	Revisión:	Fecha:	Página	“Documento No Controlado” a excepción del original
PC-DRI-06	00	12/04/2021	Página 4 de 5	



**Universidad Tecnológica de Panamá**  
**Dirección de Relaciones Internacionales**



**Procedimiento para la Gestión de Convenios Internacionales**

físico a la institución extranjera, justificando que el proceso de refrendo ha culminado.

7.14.4 De no ser refrendado por CGR, ambas partes pueden mantener su alianza sin erogación económica o DGAL y DRI tramitan la subsanación del expediente, según corresponda.

7.15 La DRI subirá el documento a la página web de la UTP, en la sección de Convenios Internacionales, ya sea por país u organismo internacional.

7.16 La DRI realiza el seguimiento de resultados del convenio incluyendo publicación de notas de prensa, informes estadísticos para la Rectoría, Memoria Institucional y PDI.

**8. Anexos:**

**Anexo 1.** Listado Verificador Convenio de Cooperación.

**9. Manejo y Archivo de Documentos:** *“Cada destinatario / área es responsable del correcto manejo y archivo de los documentos. Entiéndase por archivo, la acción de mantener los documentos en lugares seguros, apropiados y de fácil acceso para su consulta, revisión o puesta al día.”*

**10. Historial de Cambio del Documento:**

Naturaleza de Cambio	Fecha	Revisión
-	-	-

**11. Responsables:**

Actividad	Cargo	Nombre	Firma
<b>Documentado por:</b>	Coordinadora de Movilidad Internacional	Evelyn M. Obregón C.	
<b>Revisado por:</b>	Planificador – DEYC DIPLAN	Liriola Guillén	
	Planificador – DEYC DIPLAN	Isca Tristán	
	Jefe del DEYC – DIPLAN	Brenda Pinzón	
<b>Aprobado por:</b> <b>Fecha: 15/04/2021</b>	Directora de la DRI	Aris Castillo	

Código	Revisión:	Fecha:	Página	“Documento No Controlado” a excepción del original
PC-DRI-06	00	12/04/2021	Página 5 de 5	